

RESOLUCIONES UNIVERSITARIAS

INTERVENCION DE LA UNIVERSIDAD

DECRETOS DICTADOS HASTA EL 31 DE MAYO DE 1944

Córdoba, 2 de marzo de 1944. — Para proveer cátedras que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Monserrat anexo, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones propias,

RESUELVE:

Artículo 1°. — Designar los siguientes profesores en el Colegio Nacional de Monserrat anexo: en Higiene (4 horas), al Dr. Juan F. Cafferata; Matemáticas (4 horas) ,al Ing. Alfredo Tecera Martínez; Matemáticas (3 horas, a cada uno) a los Ings. Agustín Betolli Nores y Calixto J. de la Torre, con carácter interino.

Art. 2°. — Comuníquese. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAVIA. Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 13 de marzo de 1944. — Atentas las informaciones suministradas a requerimiento del suscripto por la Policía de la Capital en el Exp. U. N° 96 y los antecedentes obrantes en este Instituto, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

D E C R E T A :

Art. 1°. — No se podrá conceder inscripción para exámenes a los siguientes estudiantes: Esteban Angel Conde, Mauricio Kaufman, Enrique Daniel Pazo, José Weller, Jorge Isaac Berezín, Enrique Schargorodsky, Raúl Martín Virué, Salomón Horovitz, Aaron Glatzbein, Raúl Héctor Mothe, Gerardo Adolfo Maxud, Guillermo Néstor Pape, Horacio Osvaldo Domingorena, Omar Aveta, Egidio Mario Patrucco, Raúl Teófilo Cuenya, Oscar Luis Zampedri, Severo Baglini, Carlos Morales Brisco, Juan Liberato Vaschetto, Florencio Enrique Spangenberg, Mario Roberto Héctor Angel Gilly, Roque Rositano, William Aníbal Orozco, Adolfo Levuer, Eduardo Oscar González, Agustín Napoleón Minuchin, Fernando Nadra, Cruz Alfredo Fajre, Félix

Justiniano Mothe, Manuel Alberto Díaz, Esteban Gorriti, Ramón Ricardo Martorelli, Guillermo Daza, Ariel Ricardo Olivera, Américo García, Jesús Armesto, Julián Armando Niño, Matías Alfredo Giménez, Carlos Enrique Giménez.

Art. 2°. — En el caso que hubiesen sido inscriptos y abonados los derechos, se cancelará la inscripción, procediéndose a la devolución del importe.

Art. 3°. — Si un alumno incluido en la precedente nómina hubiese rendido examen en diciembre último, será admitido en la época del corriente mes de marzo.

Art. 4°. — Comuníquese. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAIVIA. Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 15 de marzo de 1944. — Para proveer cátedras vacantes en el Colegio Nacional de Monserrat anexo, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

RESUELVE :

Art. 1°. — Designar, con carácter interino, los siguientes profesores en el Colegio Nacional de Monserrat anexo: Castellano, en 5 horas a cada uno, al señor Rodolfo Martínez Sotomayor, y Dres. Carlos Caballero y Manuel Roberto Graña; Literatura, 4 horas, al Dr. Jorge Martínez Villada, y 2 horas a cada uno, al Escribano Pedro Lino Martínez y a los Dres. Ricardo Carreras Pizarro y Antenor Carreras Allende; Historia, 4 horas, al Dr. Félix Guillermo Becerra Oliva; Matemáticas, 2 horas, al arquitecto Rodolfo Avila Guevara.

Art. 2°. — Comuníquese. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAIVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 15 de marzo de 1944. — Para proveer cátedras vacantes en la Escuela de Ciencias Económicas, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE :

Art. 1°. — Designar con carácter interino, los siguientes profesores en la Escuela de Ciencias Económicas: para la cátedra de Derecho Comercial II, de 2°. año, al Dr. Héctor Cámara, y para la cátedra de Derecho Político y Administrativo, de 4°. año, al Dr. Rafael Moyano López.

Art. 2°. — Comuníquese. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAIVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 15 de marzo de 1944. — Vista la nota fecha 13 del corriente del señor Director de la Escuela Superior de Comercio, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE :

Art. 1°. — Designar con carácter interino, los siguientes profesores en



la Escuela Superior de Comercio: Inglés tres horas a cada uno, a la señora María Lía Maíz Casas de Walker y al señor Cesáreo M. Avila; Castellano, 4 horas, al Dr. Heraclio Oliva Carreras; y Comercio y Contabilidad, 3 horas, al Sr. Jesús Roque Blariza; todos con anterioridad al 1° del corriente.

Art. 2°.—Comuníquese. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 15 de marzo de 1944. — Vista la nota fecha 8 del corriente del señor Director de la Escuela Superior de Comercio, por la que eleva, con informe favorable, la presentada el 28 de febrero ppdo. por los señores profesores de ese Establecimiento Dres. Enrique J. Saravia y Guillermo Alberto Saravia, solicitando permuta en las cátedras de que son titulares, y atentas las razones invocadas, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

RESUELVE :

Art. 1°.—Hacer lugar a la permuta de que se trata, designándose en la Escuela Superior de Comercio: profesor de Historia (3 horas), al Dr. Guillermo Alberto Saravia, y de Literatura Castellana y Argentina (3 horas) al Dr. Enrique J. Saravia.

Art. 2°.—Comuníquese. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 17 de marzo de 1944. — Visto el decreto de esta Intervención A I N°. 28 del 16 de diciembre de 1943, por el que se dispone la liquidación del Fondo de Jubilaciones Suplementarias y la devolución de los aportes, a partir del 1° de abril del año en curso;

La nota de Contaduría General del 14 del corriente, en la que pone de manifiesto que dicho fondo, al 31 de diciembre de 1943, era de pesos 24. 775, 77 m/n. y las cantidades a devolver por aporte asciende a pesos 238.761, 86 m/n. y

CONSIDERANDO :

Que esas cifras solo son susceptibles de pequeñas modificaciones según el citado informe;

Que el plazo acordado por el inciso f) del Art. 1° del mencionado decreto venció el 29 de febrero último sin que se hayan presentado más reclamaciones que la informada por Contaduría bajo el N°. 92 y en que nada impide la devolución dispuesta;

Que es conveniente realizar la mayor parte de estas devoluciones en forma simultánea con el pago de los sueldos del corriente mes de marzo, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones,

DECRETA :

Art. 1°.—Procédase a la devolución de los aportes efectuados a la Caja por los afiliados en actividad mediante planillas que confeccionarán

las Facultades y Dependencias y que serán controladas por Contaduría General. La caja libraré cheques por el total de cada una de las planillas en la misma forma en que por Tesorería se extienden los relativos al pago de los sueldos. La rendición de cuentas de estos pagos se hará en forma independiente a la Caja de Subsidios, Seguro de Vida y Jubilaciones, Suplementarias del Empleado Universitario.

Art. 2º.— Los aportes de los afiliados que no estén en actividad, inclusive los que correspondan a las personas que se encuentran en las condiciones previstas por el inc. d) del Art. 1º del Decreto AI. N° 28 del 16 de diciembre de 1943 se devolverán como lo dispone el citado decreto, directamente por la Caja, previas las deducciones dispuestas y las deudas que por préstamos tubieran pendientes.

Art. 3º.— Para obtener la devolución a que se refiere el artículo precedente, los afiliados deberán solicitarla en la sección respectiva, haciéndose planillas semanales.

Art. 4º.— Comuníquese a las Facultades, Dependencias, Tesorería y Contaduría General, publíquese, etc. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAVIA: Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 21 de marzo de 1944. — Para proveer la cátedra vacante de Contabilidad Pública, en la Escuela de Ciencias Económicas, y a fin de no entorpecer la enseñanza a impartirse en el presente curso escolar, y hasta tanto se llame a concurso y se designe definitivamente el profesor titular, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE :

Art. 1º.— Encargar con carácter transitorio al señor Arturo Juliá para el dictado de la cátedra de Contabilidad Pública.

Art. 2º.— Comuníquese. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 21 de marzo de 1944. — Vista la nota fecha de hoy del señor Director de la Escuela Superior de Comercio, por la que eleva la renuncia presentada por el señor Profesor Dr. Arturo R. Beckwith, de seis horas de Comercio y Contabilidad, en el día de ayer; a mérito de las razones invocadas, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE :

Art. 1º.— Aceptar la renuncia presentada por el señor Profesor Arturo R. Beckwith, dándole las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.— Designar en la Escuela Superior de Comercio con carácter de interinos, profesores de Comercio y Contabilidad, en tres horas a cada uno, a los Contadores señores Juan B. Allende Martínez y Alberto Auchterlonie.

Art. 3º.— Comuníquese. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 21 de marzo de 1944. — Con motivo del nuevo plan de estudios de la Escuela Superior de Comercio del que ha entrado en rigor en el curso escolar actual el quinto año, en el que conforme a dicho plan se modifica la asignación horaria de algunas materias, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE :

Art. 1º. — Disponer las siguientes modificaciones en la Escuela Superior de Comercio:

En quinto año: Asignar una hora más, en Derecho, a los Dres. Aquiles D. Villalva y Angel Eduardo Martínez Carranza; en Economía Política y Finanzas, a los Dres. Hugo de la Roza Igalzábal y Carlos A. Abarea; en Física, a los Dres. Javier Altamira y Fernando Walker; en Tecnología Mercantil (una en cada curso de los dos que dicta), a la Doctora Josefa G. de Peláez.

Declarar en disponibilidad en Francés, seis horas, al señor Félix Sens. Disminuir en Comercio y Contabilidad, una hora al señor Manuel Alberto Peñaloza. Asignar en Ejercicios Físicos una hora más, en primero y segundo año, a los señores Alfredo Morra, Julio Novillo Corvalán, Diógenes Moyano (hijo), Julio A. Vaca Narvaja y Francisco Aliaga de Olmos.

Art. 2º. — Comuníquese. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 23 de marzo de 1944. — Vista la nota fecha 14 del corriente del señor Rector del Colegio Nacional de Monserrat anexo, por la que eleva la presentada en la misma fecha por el señor Profesor de dicho establecimiento Don Alfredo de Arteaga, renunciando a 4 horas de Francés de que es titular, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE :

Art. 1º. — Aceptar la renuncia presentada en cuatro horas de Francés en el Colegio Nacional de Monserrat anexo, Don Alfredo de Arteaga, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Designar en su reemplazo, con carácter interino, al señor Juan José de Arteaga.

Art. 3º. — Comuníquese. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 23 de marzo de 1944. — Atento a la situación creada a los alumnos sanjuaninos, con motivo del sismo registrado el 15 de enero del corriente año, en la Provincia de San Juan, y considerando que es un deber de la Universidad, contemplar la falta de recursos que aquellos invocan para la prosecución de sus estudios, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE :

Art. 1º. — Eximir del pago de los derechos arancelarios de matrícula

a los estudiantes sanjuaninos que se inscriban en la presente época, en las Facultades, Escuelas e Institutos.

Art. 2º.— Disponer que para gozar del beneficio acordado en el artículo anterior, los interesados deberán acreditar previamente, ante las Facultades, Escuelas e Institutos su condición de damnificado, mediante información auténtica suministrada por la autoridad federal de San Juan.

Art. 3º.— Establecer que la exención de que se trata caducará a la finalización de los exámenes del mes de marzo de 1945.

Art. 4º.— Elevar la presente resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los fines de su aprobación. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 24 de marzo de 1944. — El lamentable fallecimiento del Dr. Hipólito Montagné, ocurrido en la madrugada de hoy, priva a la Universidad de uno de sus más prestigiosos maestros, por sus brillantes dotes intelectuales, su saber jurídico y sus calidades morales y hombría de bien.

Sirvió a esta casa en diversas funciones directivas con verdadera vocación, como las de Vicedecano y Consejero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y como delegado de la misma ante el H. Consejo Superior, demostrando en todas ellas especiales condiciones de suficiencia y elevación de espíritu, lo que hace más sensible aún su prematura desaparición.

Ocupó también elevados cargos públicos en la Provincia y en la Magistratura, destacándose con señalado relieve su actuación eficiente y patriótica.

El testimonio del dolor que su muerte ha causado en este Instituto y para honrar su esclarecida memoria, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE :

Art. 1º.— Adherir al sentimiento público causado por su fallecimiento.

Art. 2º.— Invitar al personal directivo, docente y administrativo y a los alumnos de la Universidad al sepelio de sus restos, y ordenar se ize la bandera nacional a media asta en los edificios de su dependencia en el día de la fecha y en el de mañana en señal de duelo.

Art. 3º.— Designar al señor Delegado Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Pablo Mariconde, para que use de la palabra en el acto del sepelio, en nombre de la Universidad.

Art. 4º.— Disponer se deposite una corona de flores sobre el féretro.

Art. 5º.— Enviar nota de pésame a la familia del extinto con transcripción del presente decreto.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese e insértese en el libro de resoluciones. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 26 de marzo de 1944. — Para proveer cátedras vacantes en el Instituto de Humanidades, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

RESUELVE :

Art. 1º.— Designar, a partir del 1º de abril próximo, y con carácter

— 647 —

interinos los siguientes profesores en el Instituto de Humanidades: Lógica (segundo año), al Dr. Raúl Bustos Fierro; y en quinto año: Literaturas Comparadas, al Dr. Agustín Díaz Bialek; Historia del Arte, al Ing. Civil y Arquitecto Angel T. Lo Celso; Historia de la Civilización, al Dr. Clemente J. Villada Achával; y Literatura Castellana y Argentina, al Dr. Manuel Augusto Ferrer.

Art. 2º. — Comuníquese. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 29 de marzo de 1944. — Para proveer horas de Educación Física en el Colegio Nacional de Monserrat anexo, vacantes por Jubilación del señor Profesor Don Antonio Deluca, El Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

RESUELVE:

Art. 1º. — Designar con carácter interino, a partir del 1º de abril próximo, los siguientes profesores de Educación Física en el Colegio Nacional de Monserrat anexo, en dos horas a cada uno: señores Justo Fernando Vidal, Leandro Macri, Francisco Ponvergés, Alejandro García Voglino, Secundino Anfiloquio Gigena y Julio Argentino Deluca.

Art. 2º. — Comuníquese. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 3 de abril de 1944. — Para proveer la cátedra de Derecho Civil primer curso, en la Escuela de Ciencias Económicas, vacante por fallecimiento del señor Prof. Dr. Hipólito Montagné, que la desempeñaba, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

RESUELVE:

Art. 1º. — Designar con carácter interino, profesor de la Cátedra de Derecho Civil primer curso, de la Escuela de Ciencias Económicas, al Dr. Angel Eduardo Martínez Carranza.

Art. 2º. — Comuníquese. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 5 de abril de 1944. — Visto el decreto Serie A I. — N° 36 bis, fecha 3 de enero próximo pasado, de esta Intervención, por el que se resuelve poner en vigencia durante los meses de enero, febrero y marzo de 1944 las autorizaciones de Sueldos y Otros Gastos contenidas en el presupuesto de 1943 (ajustado), con las ampliaciones y nuevos créditos que, autorizados por el presupuesto para 1944, aprobado por el H. Consejo Superior en sesión del 7 de mayo de 1943, sean necesarios para la continuidad de los servicios y administración universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que este procedimiento permite a las autoridades de la Intervención deliberar, en cada caso, sobre la conveniencia de incluir nuevas partidas de créditos sobre las autorizadas en 1943, siempre que estén contenidas en la referida sanción del Honorable Consejo Superior;

Que es necesario, antes de disponer la vigencia total del presupuesto aprobado por el H. Consejo Superior para 1944, procurar su equilibrio, gestionando del Gobierno Nacional la autorización de las partidas número 93, 95, 99 y 100 del Item 6, Inciso 483, del Presupuesto General de la Nación para 1944, destinadas a "Aumento precio drogas", por \$ 20.000. "Refuerzo del subsidio General", por \$ 30.000. "Viajes de estudios de los alumnos de Ingeniería, etc.", por \$ 20.000. e "Instituto de Maternidad — Nueva Sala, por \$ 25.000, respectivamente, y esperar, al mismo objeto, el resultado de la actual inscripción de alumnos que permitirá hacer cálculos sobre la probable recaudación de derechos arancelarios en el corriente año;

Que esta resolución además de estar aconsejada por la prudencia, y no detener la marcha de la actividad universitaria, permitirá dejar sin cumplir, en todo o en parte y como economías, aquellas partidas que no resulten absolutamente indispensables, a la vez que también, practicar oportunamente las modificaciones a que se refiere el art. 197 de la Ley 11.672 (Ed. 1943);

Que el presupuesto universitario para 1944, sancionado por el H. Consejo Superior en sesión del 7 de mayo de 1943, no obstante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 18.228/943, de fecha 31 de diciembre próximo pasado, está pendiente de ajuste en sus cifras ya que este Decreto no ha considerado el aumento de gastos que se proyectó en base de la elevación del cálculo de recursos arancelarios;

Que esta Intervención debe estudiar la posibilidad de practicar economías en el presupuesto, atendiendo al requerimiento que en tal sentido ha formulado el Superior Gobierno de la Nación.

Por ello, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE:

Art. 1°.— Prorrogar por el corriente mes de abril la vigencia de las normas contenidas en el Decreto Serie A I. — N° 36 bis, del 3 de enero de 1944.

Art. 2°.— Comuníquese. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 10 de abril de 1944. — Concordante con el criterio que informa el Decreto Serie A I. N° 37, de fecha 3 de enero último, y atento a la vinculación del Instituto del Trabajo "Juan Biallet Massé", con la Cátedra de Legislación Industrial y Obrera, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

RESUELVE:

Art. 1°.— Disponer que el Instituto del Trabajo "Juan Biallet Massé", pase a depender directamente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a los fines de su administración y gobierno.

Art. 2º.— Comuníquese a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a sus efectos.

Art. 3º.— Hágase saber, publíquese e insértese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 10 de abril de 1944. — El 14 del corriente se celebrará el “Día de la América”, consagrado a destacar la unión de las Repúblicas del Nuevo Continente, reafirmando los fraternales vínculos que las unen y los sentimientos de solidaridad entre sus pueblos. El acontecimiento de referencia, por el propósito que lo inspira y por la repercusión que se le asigna en todos los Estados Americanos, es un hecho auspicioso que debe ser exaltado ante la juventud, para consolidar la tradicional amistad que la Argentina ha manifestado de manera invariable hacia todos los países hermanos, exteriorizado en la cooperación leal y en actos significativos y trascendentes; y habiendo el Poder Ejecutivo de la Nación dictado un decreto por el que se declara feriado el día aludido y dispuesto la celebración de ceremonias tendientes a conmemorarlo, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE:

Art. 1º.— Adherir a la conmemoración del “Día de las Américas”.

Art. 2º.— Disponer que el día 13 del actual, se dicten clases alusivas en el Colegio Nacional de Monserrat y en la Escuela Superior de Comercio, dependiente de este Instituto.

Art. 3º.— Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 11 de abril de 1944. — Vista la renuncia presentada por el señor Profesor de Derecho Público y Privado e Instrucción Cívica (4 horas) de la Escuela Superior de Comercio, Dr. Eduardo Martínez Carranza, y atenta la causal invocada y lo informado por el señor Director de la Escuela, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE:

Art. 1º.— Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Martínez Carranza, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.— Nombrar en reemplazo del dimiteinte, al Dr. José Ignacio Vocos.

Art. 3º.— Comuníquese y archívese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 11 de abril de 1944. — En cumplimiento de lo que dispone el artículo 22, inciso 2º. del Estatuto Universitario facultando al Rector para fijar fecha de apertura de los cursos, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

DECRETA :

Art. 1°. — Fijase el día lunes 17 del corriente a las 10.30, para que se realice la ceremonia de apertura de los cursos universitarios en acto público, en el cual usarán de la palabra, además del subscrito, el señor profesor Dr. Humberto Dionisi y el egresado señor Rogelio Marcos Petrini.

Art. 2°. — En el referido acto se procederá a la entrega de diplomas y premio a los egresados, en la forma acostumbrada.

Art. 3°. — Comuníquese y publíquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 11 de abril de 1944. — A mérito de la próxima iniciación de los cursos y siendo necesario proveer a la designación del personal directivo y docente de la Escuela de Idiomas, conforme a la distribución de su nuevo plan de estudios dispuesta por el H. Consejo Superior, que entró en vigor en 1943, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

RESUELVE :

Art. 1°. — Designar Director de la Escuela de Idiomas al señor Profesor Don Juan B. Bustamante.

Art. 2°. — Designar los siguientes profesores en el mismo establecimiento: de Alemán: 2 horas rentadas, al señor Juan Kempa; y tres horas "ad honorem", a la profesora Srta. María Regina Elena Alejandrina Brunswig.

De Francés: 5 horas rentadas, a la señora Trinidad Otero Lozano de Viramonte Oliva; 2 horas rentadas, al señor Luciano Doucet; 2 horas rentadas y 1 hora "ad honorem", al señor Juan Turin.

De Inglés: 2 horas rentadas y 1 hora "ad honorem", al señor Juan B. Bustamante; 4 horas rentadas a la señorita Estella Walker; 3 horas rentadas al señor Egidio Romanengui; 2 horas rentadas al señor Francisco Fabián; 2 horas "ad honorem" hasta tanto se provea de los fondos para su remuneración, a la señorita Florence Chaudet; 3 horas "ad honorem", en cuarto año, en lugar del señor Wilfrido Hughes, que pasa a segundo año (1a. sección) al señor Alejandro Clifford.

De Italiano: 2 horas rentadas y 1 hora "ad honorem", al Dr. Próspero Grasso; 2 horas "ad honorem", al Dr. Bartolomé Bordino.

De Castellano: 2 horas rentadas al Dr. José A. Buteler; 2 horas rentadas y 2 horas "ad honorem", al Dr. Carlos Alberto Espinosa; 2 horas rentadas y 2 horas "ad honorem" a cada uno a la señorita Velia Nicola y Dr. Miguel Angel Ferrer Deheza.

Art. 3°. — Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 12 de abril de 1944. — Vista la nota fecha 18 de actubre próximo pasado del señor Director del Instituto de Comunicaciones y Transportes, por la cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de Ordenanza del H. Consejo Superior de 23 de febrero del mismo año, eleva el proyecto de Reglamento Interno del mismo; y atentos los fundamentos dados por el señor Director en la nota recordada, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

— 651 —

RESUELVE :

Art. 1°. — Aprobar el Reglamento Interno del Instituto de Comunicaciones y Transportes en la forma que se inserta en el Libro de Resoluciones, Acuerdos y Ordenanzas.

Art. 2°. — Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 15 de abril de 1944. — Vistas las notas elevadas por las Facultades de Ciencias Médicas, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y por la Escuela de Ciencias Económicas, referente al otorgamiento del "Premio Universidad" instituido por Ordenanza del H. Consejo Superior de fecha 14 de mayo de 1941, comunicando los nombres de los egresados que han satisfechos las exigencias establecidas por la citada Ordenanza, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones propias,

RESUELVE :

Art. 1°. — Adjudicar el premio Universidad correspondiente al año 1943, que se refiere la Ordenanza respectiva, a los siguientes egresados:

De la Escuela de Abogacía: medalla de oro y diploma al señor Pedro José Frías, y diploma de mención especial al señor Miguel Alfredo Tagle.

De la Escuela de Medicina: medalla de oro y diploma al señor Carlos Baudino y diploma de mención especial al señor Ricardo Bienvenido Po-dio, quien, no obstante haber obtenido igual promedio que el señor Baudino, recibe tal distinción en virtud del sorteo verificado en la fecha, impuesto por el apartado tercero del artículo 1°. de la Ordenanza que instituye los premios, para casos de empate; y diploma de mención especial, al señor Alberto Amadeo Sabattini, por haber obtenido la clasificación inmediata inferior a los anteriores nombrados.

De la Escuela de Odontología: medalla de oro y diploma a la señorita Carmen Doña .

De la Escuela de Farmacia y Bioquímica: medalla de oro y diploma al señor Italo Mario Abbona.

De la Escuela de Ingeniería Civil: medalla de oro y diploma al señor Pedro José Francisco Huerta Palau, y diploma de mención especial al señor Pascual Bautista Osuna.

De la Escuela de Ingeniería Mecánica Electricista: medalla de oro y diploma, al señor Rubí Mario Eugenio Lutereau.

De la Escuela de Ciencias Económicas: medalla de oro y diploma a la señorita María Ofelia Fortini, y diploma de mención especial, al señor Camilo Gómez Luengo.

Art. 2°. — Comuníquese a los interesados por intermedio de las respectivas escuelas, publíquese y archívesc. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 19 de abril de 1944. — Vista la nota fecha de ayer del señor Rector del Colegio Nacional de Monserrat, elevando la presentada el 15 del corriente por el señor Juan B. Bustamante, en la que hace renuncia

del cargo de Regente del turno de la tarde de dicho Colegio, por haber asumido la Dirección de la Escuela de Idiomas, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE :

Art. 1°. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Juan B. Bustamante del cargo de referencia, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados.

Art. 2°. — Designar en su reemplazo, Regente del turno de la tarde del Colegio Nacional de Monserrat anexo, al profesor Dr. Ricardo Revol.

Art. 3°. — Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 19 de abril de 1944. — Vista la nota fecha 4 del corriente, del señor Rector del Colegio Nacional de Monserrat anexo, por la que eleva la renuncia presentada a dos horas de Geografía por el señor Profesor Dr. Angel Eduardo Martínez Carranza; atentas las razones invocadas, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE :

Art. 1°. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Profesor Dr. Angel Eduardo Martínez Carranza, dándosele las gracias por los eficientes servicios prestados.

Art. 2°. — Designar en su reemplazo, y con carácter interino, profesor en dos horas de Geografía en el Colegio Nacional de Monserrat anexo, al Dr. Octavio Olmedo.

Art. 3°. — Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, abril 21 de 1944. — Para proveer el cargo vacante de profesor de cuatro horas de Latín, cuarto año, que se encuentran en el Instituto de Humanidades, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

RESUELVE :

Art. 1°. — Designar con carácter interino, en el Instituto de Humanidades, profesor en cuatro horas de Latín, cuarto año, al señor Santiago Chaves.

Art. 2°. — Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 26 de abril de 1944. — Visto el proyecto de Reglamento elevado por el señor Director del Instituto de Humanidades, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

— 653 —

RESUELVE :

Art. 1°. — Aprobar el Reglamento del Instituto de Humanidades, en la forma que se inserta en el Libro de Resoluciones, Acuerdos y Ordenanzas.

Art. 2°. — Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA.
— Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 26 de abril de 1944. — Para proveer cargos vacantes de Ayudantes de cátedras en la Escuela de Idiomas, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE :

Art. 1°. — Designar en la Escuela de Idiomas, a partir del 15 del corriente, por encontrarse prestando servicios desde esa fecha, Ayudante de Idiomas Inglés, a la señorita Hortensia Angulo de Noya Schoo y señorita Berta Strupp Maury y Ayudante de Idiomas Francés, a la señorita Emilia López de la Serna.

Art. 2°. — Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA.
— Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 27 de abril de 1944. — Vista la nota fecha 21 del corriente, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por la que eleva el expediente que contiene las actuaciones realizadas con motivo del concurso para la provisión de la Cátedra de Derecho Comercial (primer curso) de la Escuela de Abogacía, y comunica que por Decreto N°. 2655, dictado el 22 de marzo último, se ha resuelto aprobar las citadas actuaciones y formar la terna respectiva de la siguiente manera:

1°. — Dr. Manuel Augusto Ferrer, profesor extraordinario de Derecho Comercial (primer curso), por concurso;

2°. — Dr. Alfredo L. Acuña, profesor titular de Derecho Marítimo y Legislación Aduanera;

3°. — Dr. Enrique A. Ferreyra, profesor titular de Finanzas.

No teniendo observación alguna que formular de carácter reglamentario y estatuario, y a mérito de lo dispuesto en el inciso 15 del artículo 15 del estatuto vigente, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones propias,

RESUELVE :

Art. 1°. — Aprobar la terna de referencia formada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para la provisión de la cátedra de Derecho Comercial (primer curso) de la Escuela de Abogacía.

Art. 2°. — Elevar la presente actuación en copia legalizada, al Poder Ejecutivo de la Nación, a sus efectos.

Art. 3°. — Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA.
— Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 27 de abril de 1944. — Ha fallecido en la ciudad de Santa Fé, el Dr. Zenón Martínez, hijo ilustre de Córdoba y de esta Universidad y eminente Jurista cuya actuación en el foro, en el libro y en la cátedra lo señala a la consideración pública por la dignidad que la caracterizó, fué Rector de la Universidad Nacional del Litoral, vinculando su nombre a iniciativas que destacan su amor por la cultura y por la enseñanza superior del país.

El Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE:

Art. 1°.— Adherir al duelo público producido por su deceso.

Art. 2°.— Designar al señor Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Estanislao D. Berrotarán, para que concorra al sepelio en representación de esta Universidad y use de la palabra en el mismo.

Art. 3°.— Dirigir nota de pésame a la familia, con transcripción de la presente resolución.

Art. 4°.— Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIDA,
— Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 29 de abril de 1944. — Vistos los Decretos serie AI, — N° 36 bis y 95, poniendo en vigencia por los meses de enero a abril del corriente año, las autorizaciones de sueldos y otros gastos contenidas en el Presupuesto de 1943 (ajustado) con las ampliaciones y nuevos créditos autorizados por el presupuesto de 1944 aprobado por el H. Consejo Superior en sesión de 7 de mayo de 1943, que fueran necesarias para la continuidad de la Administración y servicios universitarios, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciación de los cursos hace imprescindible poner en vigencia el plan de gastos proyectado para el corriente año;

Que la forma en que se ha venido aplicando el presupuesto para 1944 ha permitido practicar economías por demora en la vigencia de los cargos, con independencia de las vacantes que puedan estar afectadas al pago de las bonificaciones dispuestas por el Decreto N° 2015, por un monto de \$ 45.415.— m/n. e/l.

Que se gestionará del Poder Ejecutivo la modificación de las cifras del Decreto N° 18228/943, para hacerlas coincidir con el presupuesto que por el presente Decreto se pone en vigencia, sin perjuicio del ajuste final a realizarse según las normas que reglamentan el art. 197 de la Ley 11.672, Complementaria y Permanente del Presupuesto (Decreto N° 14632/943);

Que al mismo tiempo se gestionará la autorización para utilizar todos los recursos del Gobierno Nacional incluidos en el presupuesto que se pone en vigencia, y lo que se refiere al considerando 2° del Decreto Serie AI. N° 95 de 5 del corriente;

Que no obstante la vigencia que se dispone, esta Intervención, solo procederá a llenar los cargos que sean imprescindibles por las necesidades docentes y administrativas del Instituto como medio de procurar el equilibrio entre los ingresos y egresos del presupuesto;

Por ello, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

— 655 —

RESUELVE :

Art. 1° — Poner en vigencia, a partir del 1° de mayo próximo, y sin efecto retroactivo, las autorizaciones para "Sueldos" y "Otros Gastos" contenidas en el presupuesto aprobado por el H. Consejo Superior en sesión de 7 de mayo de 1943 y que no lo estén por disposiciones especiales de esta Intervención.

Art. 2°.— Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA.
— Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 4 de mayo de 1944. — Atento a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ordenanza del H. Consejo Superior de fecha 18 de enero de 1940, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

RESUELVE :

Art. 1°.— Confirmar con el carácter de titulares, los siguientes profesores en el Instituto de Humanidades: en segundo año, de Lógica, al señor Nimio de Anquin; en quinto año: de Literaturas Comparadas, al Dr. Agustín Díaz Biallet; de Historia del Arte, al Ingeniero Civil y Arquitecto Angel T. Lo Celso; Historia de la Civilización, al Dr. Clemente J. Villada Achával; y Literatura Castellana y Argentina, al Dr. Manuel Augusto Ferrer.

Art. 2°.— Oportunamente se elevarán las ternas respectivas al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Art. 3°.— Comuníquese, etc. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 4 de mayo de 1944. — Para proveer la cátedra de Altos Estudios Religiosos en el Instituto de Humanidades, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

RESUELVE :

Art. 1°.— Designar con carácter interino, en el quinto curso del Doctorado en Humanidades del Instituto de Humanidades, profesor de Altos Estudios Religiosos, al Presbítero Dr. Severo Reynoso, a partir del 15 de abril próximo pasado, por encontrarse prestando servicios desde esa fecha.

Art. 2°.— Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA.
— Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 5 de mayo de 1944. — Vista la nota fecha 4 del corriente del señor Cónsul de España en Córdoba, por la que comunica que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid ha remitido a ese Consulado por intermedio de la Sesión de Relaciones Culturales Españolas del Ministerio de Asuntos Extranjeros, una colección de monografías y trabajos con destino a la sesión Española del Instituto de Arqueología, Lin-

— 656 —

güística y Folklore "Doctor Pablo Cabrera", el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

RESUELVE:

Art. 1º.— Aceptar la donación de referencia con destino al Instituto "Doctor Pablo Cabrera", cursándose nota de agradecimiento.

Art. 2º.— Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA.
— Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 6 de mayo de 1944. — Para proveer tres horas de Inglés del Colegio Nacional de Monserrat anexo, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

RESUELVE:

Art. 1º.— Designar con carácter interino en el Colegio Nacional de Monserrat anexo, profesor en tres horas de Inglés al señor Juan B. Bustamante, a partir del 1º del mes de marzo próximo pasado, por encontrarse prestando servicios desde esa fecha.

Art. 2º.— Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA.
— Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, mayo 10 de 1944. — Vista la nota fecha 13 del mes próximo pasado del señor Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas, por la que acompaña copia de su resolución N° 3761 de esa misma fecha, en virtud de la cual solicita a esta Intervención la supresión de la nueva cátedra de Semeiología, creada el año pasado e incorporada al presupuesto de 1944; y a mérito de los fundamentos contenidos en la resolución de referencia, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

RESUELVE:

Art. 1º.— Suprimir la nueva cátedra de Semeiología creada en 1943 en la Facultad de Ciencias Médicas.

Art. 2º.— Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA.
— Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 11 de mayo de 1944. — Vistas las notas de fecha 9 del corriente N° 142 y 144, I, del señor Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que comunica que el profesor Dr. Luis D. Minoprio, hace donación con destino al museo de Zoología de esa Facultad de una colección de fósiles de singular interés; y que el estudiante señor Ramón Cruet ofreció también en donación para el Gabinete de Electricidad, un aparato de experimentación de utilidad para el mismo; a mérito de lo informado por el señor Interventor de la Facultad en las notas

— 657 —

mencionadas, el Interventor de Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

RESUELVE:

Art. 1º.— Autorizar al señor Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para aceptar y agradecer las donaciones de referencia.

Art. 2º.— Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA.
— Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 15 de mayo de 1944. — Para proveer al dictado de las asignaturas de Religión y Moral en los establecimientos dependientes en este Instituto, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE:

Art. 1º.— Designar, con carácter interino, los siguientes profesores en el Colegio Nacional de Monserrat anexo: de Religión, en cuatro horas a cada uno, al Presbítero Dr. Severo Reynoso, Presbítero Dr. José María Juncos Pucheta, señor Santiago Chaves; en dos horas cada uno, al escribano Samuel Angel Carranza, Dr. Roberto I. Peña, Presbítero Juan Carlos Aramburu, Presbítero Dr. Raymundo Martínez, y Presbítero Dr. Domingo A. Bonaparte; y de Moral, dos horas, al Dr. Francisco J. Vocos.

Art. 2º.— Designar con carácter interino, los siguientes profesores en la Escuela Superior de Comercio: de Religión en cuatro horas a cada uno, al Escribano Samuel Angel Carranza, Dr. Roberto I. Peña; en dos horas a cada uno, al Presbítero Dr. Domingo A. Bonaparte, Presbítero Dr. Severo Reynoso, Presbítero Dr. José María Juncos Pucheta, señor Santiago Chaves, Presbítero Dr. Raymundo Martínez; y de Moral, cuatro horas, al Dr. Francisco J. Vocos.

Art. 3º.— Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA.
— Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 23 de mayo de 1944. — Vista la nota fecha 6 del corriente, presentada por el señor Rector del Colegio Nacional de Monserrat anexo, elevando la renuncia del Dr. Agustín Díaz Bialek al cargo de Secretario de ese establecimiento; a mérito de la causal invocada, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE:

Art. 1º.— Aceptar la renuncia de referencia dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.— Comuníquese. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, mayo 23 de 1944. — Vista la nota fecha 19 del corriente del señor Rector de Colegio Nacional de Monserrat anexo, en la que manifiesta

ta la necesidad de introducir algunas modificaciones en la distribución de los cargos del personal de la Secretaría del Instituto; siendo necesario introducir las modificaciones aludidas en el presupuesto vigente para el mejor servicio administrativo y a mérito de las atribuciones que confiere a las Universidades el artículo 197 de la Ley 11.672 y el Decreto N° 14.632, de 26 de noviembre de 1943, ya que se trata de cambios de leyendas o asignaciones encuadradas en el espíritu de la aludida disposición, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

RESUELVE :

Art. 1°.— Modificar el presupuesto para el corriente año del Colegio Nacional de Monserrat anexo, a partir del 1° del corriente, en la siguiente forma:

Suprimir los cargos en el ítem 1, Inciso 5, "Personal administrativo y técnico profesional":

Part.	Clase	Categoría	Imp. mensual	anual
1	13	Aux. Principal (Serio. habilitado)	\$ 400.—	\$ 4.800.—
2	16	Aux. 3°. (Pro-Secretario)	" 325.—	" 3.900.—
3	17	Aux. 4°. (Oficial Mayor)	" 300.—	" 3.600.—
4	21	Aux. 8°. (Oficial 1°.)	" 200.—	" 2.400.—
5	21	Aux. 8°. (Bibliotecario encargado del Archivo)	" 200.—	" 2.400.—
6	21	Aux. 8°. (Enc. mesa de Entrada)	" 200.—	" 2.400.—
7	21	Aux. 8°. (Ayud. de habilitación)	" 200.—	" 2.400.—
8	23	2 Ayud. Principales (Auxiliar de Secretaría) a \$ 180.— c/u.	" 360.—	" 4.320.—
Total			\$ 2.185.—	\$ 26.220.—

Crear, en reemplazo de los anteriores, los siguientes cargos en mismo inciso e ítem:

Part.	Clase	Categoría	Imp. mensual	anual
1	14	2 Aux. 1°. (secretarios) a \$ 375 c/u.	\$ 750.—	\$ 9.000.—
2	18	Aux. 5°. (Ofic. Mayor)	" 275.—	" 3.300.—
3	20	Aux. 7°. (Oficial 1°.)	" 225.—	" 2.700.—
4	21	Aux. 8°. (Enc. Archivo)	" 200.—	" 2.400.—
5	22	Ayud. Mayor (Aux. Habilitado)	" 190.—	" 2.800.—
6	22	Ayud. Mayor (Aux. Secretaría)	" 190.—	" 2.800.—
7	25	Ayud. 2°. (Escrib. Secretaría)	" 150.—	" 1.800.—
Total			\$ 2.180.—	\$ 26.160.—

Art. 2°. — Contaduría, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 14.632, de 26 de noviembre de 1943, procederá al reajuste de las cifras del presupuesto general de la Universidad para 1944, incluyendo la presente modificación la que será elevada a sus efectos al Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3°. — Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA.
— Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, mayo 23 de 1944. — Atento a lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Serie A I. N° 142 del día de la fecha, y para proveer los cargos establecidos en la Secretaría del Colegio Nacional de Monserrat, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

RESUELVE:

Art. 1º. — Efectuar por ascenso, a partir del 1º del corriente las siguientes designaciones en la Secretaría del Colegio Nacional de Monserrat anexo: Auxiliares 1º. (Secretario) al actual Auxiliar 3º., (Pro-Secretario) señor Anfiloquio Gigena, y al actual Auxiliar 4º. (Oficial Mayor), Dr. Guillermo Justo García Montaña; Auxiliar 5º. (Oficial Mayor), al actual auxiliar 8º. (Bibliotecario encargado del Archivo) señor Jorge R. Schneider, Auxiliar 7º. (Oficial primero) al actual Auxiliar 8º. (Encargado de mesa de entrada) señor José E. de la Mora; Auxiliar 8º. (Encargado de Archivo), al actual auxiliar 8º. (Oficial 1º.) señor Alberto H. Bonet; Auxiliar 8º. (Enc. de mesa de Entrada), al actual auxiliar 8º. (Ayudante de Habilitación), señora Manuela Echenique de Torres Correa; Ayudante Mayor (Auxiliar Habilitación), a la actual ayudante principal (Auxiliar de Secretaría), señorita María Teresa Reyna; Ayudante Mayor (Auxiliar de Secretaría), a la actual Ayudante Principal (Auxiliar de Secretaría), señora María del Carmen Ruiz de Moyano; Ayudante Segundo (Escribiente de Secretaría) al actual Celador Ricardo Claudio Pedernera.

Art. 2º. — Comuníquese. — Fdo.: LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 26 de mayo de 1944. — Vista la nota fecha 23 del corriente del Rectorado del Colegio Nacional de Monserrat anexo, por la que eleva la renuncia presentada por el señor profesor don Anfiloquio Gigena, en dos horas de Educación Física, para las que fuera designado con fecha 29 de marzo del corriente año, el Interventor de la Universidad nacional de Córdoba,

RESUELVE:

Art. 1º. — Aceptar la renuncia de referencia, presentada por el Sr. Anfiloquio Gigena, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Designar en su reemplazo, con carácter interino, profesor de Educación Física, dos horas, en el Colegio Nacional de Monserrat anexo, al señor Miguel Eduardo Centeno Castellanos.

Art. 3º. — Comuníquese. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA. — Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, mayo 29 de 1944. — Vista la nota fecha 16 del corriente del señor Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas, en la que acompaña copia de la resolución N° 3830, de la misma fecha, en virtud de la cual se modifica la ordenanza relativa a plan de estudios de la Escuela de Farmacia y Doctorado en Farmacia y Bioquímica; y a mérito de lo dispuesto en el artículo 15 inciso 5 del Estatuto Universitario, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

— 660 —

RESUELVE :

Art. 1°. — Aprobar la resolución del señor Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas antes mencionada, modificatoria de la Ordenanza relativa a plan de estudios de la Escuela de Farmacia y Bioquímica, en el título b) y artículo 3°. y 4°.

Art. 2°. — Comuníquese, etc. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA.
— Ernesto Gavier, Secretario General.

Córdoba, 30 de mayo de 1944. — Vista la nota fecha 17 del corriente del señor Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas, acompañando copia de la resolución N°. 3.833 adoptada en la misma fecha, por la cual se modifica el art. 4°. de la Ordenanza relativa a plan de estudios de la Escuela de Odontología, agregando a la lista de materias de esta Escuela cuya enseñanza se impartirá en las cátedras correspondientes a la Escuela de Medicina, la de Física Aplicada, a mérito de lo dispuesto en el art. 15, inc. 5 del Estatuto Universitario, el Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de atribuciones propias,

RESUELVE :

Art. 1°. — Aprobar la resolución N°. 3.833, dada por el señor Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas, con fecha 17 del corriente.

Art. 2°. — Comuníquese, etc. — (Fdo.): LISARDO NOVILLO SARAVIA.
— Ernesto Gavier, Secretario General.

INTERVENCION DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DECRETOS DICTADOS HASTA EL 31 DE MAYO DE 1944

Córdoba, 30 de marzo de 1944. — Visto que se encuentran vacantes las siguientes cátedras de la Facultad: Escuela de Abogacía: Introducción al Derecho y a las Ciencias Sociales, por haber sido declarado cesante el titular Dr. Arturo Orgaz; Derecho Civil II, por fallecimiento del titular Dr. Hipólito Montagné; Legislación Industrial y Obrera, por haber sido declarado cesante el titular Dr. Dardo A. Rietti; Derecho Comercial II, por jubilación del titular Dr. Santiago F. Díaz; Historia del Derecho Argentino, por cesantía del titular Dr. Donato Latella Frías; Escuela de Notariado y Procuración: Derecho Comercial II, por cesantía del titular Dr. Mauricio L. Yadarola. El Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 58 inc. c) del Estatuto de la Universidad,

RESUELVE :

Art. 1°. — Llamar a los señores profesores adjuntos de las cátedras in-

— 661 —

dicadas Enrique F. Carranza, José Manuel Saravia, Luis A. Despontin, Francisco Quintana Ferreyra, Ricardo Smith y Eufrasio R. Loza, respectivamente, para que se hagan cargo de las funciones de profesor titular, con carácter interino, a partir del 1° de abril próximo.

Art. 2°.— Transcribase en el libro de Resoluciones y comuníquese. — (Fdo.): PABLO MARICONDE. — Ernesto R. Gavier, Secretario.

Córdoba, 24 de abril de 1944. — Visto el programa presentado por el señor profesor Dr. Francisco W. Torres, para las tareas de Seminario a desarrollarse durante el corriente año. El Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 22 de la Ordenanza N° 110,

RESUELVE:

- Art. 1°.— Aprobar el programa de referencia.
 Art. 2°.— Transcribase.

Córdoba, 2 de mayo de 1944. — Vista la nota que antecede del señor profesor Dr. Alfredo L. Acuña, Y CONSIDERANDO: Que el cambio de la denominación de Derecho Marítimo y Legislación Aduanera, con que revistió la materia del profesor Dr. Acuña en el curso lectivo de 1943, por la nueva que se indica y propone de Derecho de la Navegación, y que fué fundadamente autorizada en la sanción del H. C. D. de setiembre 16 de 1942, importa más que una reforma del plan o sistema vigente de estudios de la escuela de Abogacía, la adopción de una expresión, que, a la vez más comprensiva, porque el derecho de la navegación marítima no es la única especie que interesa a la cátedra, circunscribe con precisión su ámbito pedagógico propio; pues, lo relativo a aduanas es materia de otras asignaturas. En mérito de lo que antecede, el Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,

RESUELVE:

- Art. 1°.— Autorízase el cambio de denominación indicado y rija para el curso actual el programa ya aprobado.
 Art. 2°.— Transcribase y comuníquese. — (Fdo.): PABLO MARICONDE, Interventor. Ernesto R. Gavier, Secretario.

Córdoba, 3 de mayo de 1944. — Vista la presentación del adscripto Dr. Raúl J. Cornejo, al concurso para proveer el cargo de profesor adjunto de Derecho Civil IV curso de la Escuela de Abogacía. Y CONSIDERANDO: que según resulta del informe de Secretaría, el Dr. Cornejo ha cumplido con todas las obligaciones de la adscripción, estando por ello en condiciones de presentarse al concurso de acuerdo con las disposiciones de los arts. 8° y 11 de la Ordenanza N° 100. Por ello, y habida cuenta de las circunstancias a que se refiere el art. 3° de la Ordenanza citada, el Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,

RESUELVE :

Art. 1.º — Admitir la presentación a concurso del adscripto Dr. Raúl J. Cornejo.

Art. 2.º — Constituir el tribunal de concurso con los señores profesores doctores Enrique Martínez Paz, Pedro León, Horacio Valdés, José Ignacio Bas y Ernesto Cordeiro Alvarez (art. 2.º, ord. 100).

Art. 3.º — Una vez firme la constitución del tribunal, solicítense al señor profesor a cargo de la cátedra los temas para la monografía (art. 13, inc. a) orden. 100).

Art. 4.º — Transcribise y notifíquese a los señores miembros del Tribunal y al concursante y hágase saber. — (Fdo.): PABLO MARICONDE, Interventor. Ernesto R. Gavier, Secretario.

Córdoba, 12 de mayo de 1944. — Atento a lo dispuesto por el decreto de fecha 19 de abril ppdo. por el que se llamó a inscripción para los seminarios de D. Comercial, D. Romano, D. Administrativo, Sociología y Organización Judicial y Procedimientos Penales y para los Preseminarios de las mismas materias y Finanzas; Y CONSIDERANDO: 1.º) que el número de alumnos inscriptos para todos los seminarios menos para el de Organización Judicial y Procedimientos Penales, excede el establecido por el art. 20 de la Ordenanza N.º 110, corresponde resolver de acuerdo a lo dispuesto por el H. Consejo Directivo en sesión de fecha seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos; 2.º) que en el Seminario de Organización Judicial y Procedimientos Penales deben trabajar los cuatro alumnos inscriptos; y 3.º) que en los Preseminarios debe seguirse el mismo temperamento del considerando primero, el Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,

RESUELVE :

Art. 1.º — Hágase saber a los alumnos Guillermo Alfredo Terrera, Iván Díaz Molina, Alfredo Raúl Pelliza, Ernesto Pueyrredón Martínez, Jorge Rojas Furque, Mateo Jorge Morist, Angel Sosa Liprandi, Marcos Alejandro Romero, Roberto Negre y Víctor Julio Farías que se ha aceptado su inscripción en el Seminario de Derecho Comercial.

Art. 2.º — Hacer saber a los alumnos Carlos Alberto Yadarola, Manuel Quero Matos, Ignacio B. Jiménez Montilla, Fernando Maldonado Agüero, Luis Rafael Ferrer, Miguel A. López Peña, Héctor Cabido, Alberto Ferrer Moyano, Jorge Montero Gener y Oscar Ernesto Pautasso que se ha aceptado su inscripción en el Preseminario de Derecho Comercial.

Art. 3.º — Hacer saber a los alumnos José Alberto Deheza, Hugo Racciotti, Gustavo A. Sarría, Diego M. Roca, Arnoldo E. Winocur, Jorge Luis Moyano Fraguero y Benito Orchansky, que se ha aceptado su inscripción en el Seminario de Derecho Romano.

Art. 4.º — Hacer saber a los alumnos Raúl Oliva Otero, Francisco J. Allende, Justiniano A. Clariá, Jerónimo Díaz Guzmán, Mario Alberto Dhers, Alberto M. Lloveras, Jorge Augusto Lima, Oscar Weskamp Irigoyen, Enrique Ferreira Achával y Juan Carlos Díaz Bialek, que se ha aceptado su inscripción en el Preseminario de Derecho Romano.

Art. 5.º — Hacer saber a los alumnos Mario Tomás Ramírez, Felipe Courel, Roberto D. Mazzuco, Domingo A. Carbonetti, Ricardo A. Colombo, Santiago Ruíz Fontanarrosa, Silvino A. Pautasso, Angel F. Joubin, Tomás

Carreras Pinto y Roberto Jorge Pissano que se ha aceptado su inscripción en el Preseminario de Sociología.

Art. 6°. — Hacer saber a los alumnos José Manuel Alvarez (h.), Víctor Metzadour, Adolfo Amaya, Saturnino Lara Lardizábal, Mario Alberto Ribas, César Alberto Rodríguez, Juan Manuel Fernández, Antonio M. Rodríguez, Leopoldo G. López y Eduardo P. Schiel González que se ha aceptado su inscripción en el Preseminario de Organización Judicial y Procedimientos Penales.

Art. 8°. — Hacer saber a los alumnos Pablo H. Heredia, Guillermo Mota Reyna, Ignacio Pérez Varela, Arturo Enrique Roque, Rodolfo Borardo, Alberto Aden, Abraham Badra, Arsenio Noguera y Rosaura de Mercedes Porto que se ha aceptado su inscripción en el Seminario de Derecho Administrativo.

Art. 9°. — Hacer saber a los alumnos Luis Wesbbein, Homero Horacio Gianella, José Vexenat, José María Maciel, Amor Benjamín Casas, Andrés Federico Fidalgo, Héctor González, Enrique Alzugaray, Alberto Díaz Bialek e Irma Margarita Prato, que se ha aceptado su inscripción en el Preseminario de Derecho Administrativo.

Art. 10°. — Hacer saber a los alumnos Alfredo Olmedo Berrotarán, Wenceslao Caballero, Rodolfo Tecera del Franco, Arnaldo de la Fuente, Néstor Ignacio Pizarro, Clodomiro Y. Ferreira Reynafé, César Mario Nis, Jorge Eduardo del Boca, Oscar E. Cocca y Víctor Rubén Palmero, que se ha aceptado su inscripción en el Preseminario de Finanzas.

Art. 11°. — Comunicar a los alumnos nombrados en los presentes artículos que deben concurrir a la citación que les formulen los respectivos directores de curso y sujetarse a las disposiciones de la Ordenanza N°. 110.

Art. 12. — Comunicar a los señores directores de los Seminarios el presente decreto a los fines del art. 22 de la misma Ordenanza.

Art. 13. — Transcribáse en el libro de Resoluciones y de Seminarios y dése a publicidad. — (Fdo.): PABLO MARICONDE, Interventor. — Ernesto R. Gavier, Secretario.

Córdoba, 19 de mayo de 1944. — Vista la nota del señor Interventor de la Universidad, en la que comunica que el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto N°. 11.239/44, de fecha 2 del corriente, ha resuelto designar profesor titular de Derecho Civil IV curso al Dr. Ernesto Cordeiro Alvarez. El Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,

RESUELVE:

Art. 1°. — Poner en posesión de la cátedra de Derecho Civil IV curso, al señor Profesor Dr. Ernesto Cordeiro Alvarez.

Art. 2°. — Transcribáse y hágase saber. — (Fdo.): PABLO MARICONDE, Interventor. Ernesto R. Gavier, Secretario.

INTERVENCION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

DECRETOS DICTADOS HASTA EI 31 DE MAYO DE 1944

Córdoba, 21 de abril de 1944. — Vista la solicitud de ingreso a la Escuela del Doctorado en C. N., esp. Min. y Geol. presentada por el Sr. Carlos Rollan, procedente de la Escuela de Minas de San Juan, y

CONSIDERANDO:

1°.) Que si bien la Ordenanza de fecha 24 de agosto de 1938, establece que para ingresar a dicha Escuela es necesario satisfacer las exigencias vigentes para la Escuela de Ingeniería Civil, o poseer el diploma de Profesor Normal en Ciencias, el Consejo Directivo de la Facultad, en sesión del 17 de abril de 1940, concedió ingreso directo al Sr. Helio Andrés Gaitán con título de Técnico Químico procedente de la Escuela Industrial de la Nación de Santa Fe;

2°.) Que los poseedores de dicho título equivalente al que posee el recurrente, están habilitados en las Universidades de Buenos Aires y La Plata para iniciar esta clase de estudios;

Por tanto, el Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

RESUELVE:

1°.) Autorizar a Secretaría para otorgar matrícula de 1er. año en la Escuela del Doctorado en C. N., esp. Min. y Geol., al Técnico Químico Dn. Carlos Rollán.

2°.) Comuníquese, anótese en el libro de Resoluciones y Decretos y archívese. — Fdo.: CARLOS A. NINCI, Interventor. — Ernesto Garzón, Secretario.

Córdoba, 21 de abril de 1944. — Vista la solicitud formulada por el Sr. Emilio A. Meneghini, ex-alumno de la Escuela de Licenciado en C. N., esp. Botánica y Zoología, pidiendo se le fijen condiciones de ingreso a la Escuela del Doctorado en C. N., esp. Botánica, el Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

RESUELVE:

1°.) Fijar al recurrente como examen de ingreso a la Escuela del Doctorado en C. N., esp. Botánica, el ya establecido para Dn. Samuel O. Gutiérrez, excepción hecha del curso de Castellano, que el solicitante aprobó al ingresar a la Facultad de Medicina Veterinaria de La Plata, el 24 de marzo de 1936.

2°.) Comuníquese, anótese en el libro de Resoluciones y Decretos y archívese. — Fdo.: CARLOS A. NINCI, Interventor. — Ernesto Garzón, Secretario.

Córdoba, 21 de abril de 1944. — Vista la solicitud presentada por el

Mayor Dn. Argentino Castro en su nombre y en el de los Sres. Capitán Alvaro Alzogaray y Tte. 1º. José A. Wahnish que cursan 5º. año de la Escuela de Ingeniero Mecánico Aeronáutico, pidiendo el reconocimiento de las asignaturas Tecnología Mecánica y Máquinas que, según lo acreditan debidamente, han rendido y aprobado en la Escuela Superior Técnica; y atento a lo informado por el Señor Profesor de dichas materias, que considera equivalentes los programas de las mencionadas asignaturas con los que se dictan en esta Facultad, el Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

RESUELVE:

1º.) Dar por aprobadas a los recurrentes las asignaturas Tecnología Mecánica y Máquinas, correspondientes a 5º. año de la Escuela de Ingeniero Mecánico Aeronáutico.

2º.) Comuníquese, anótese en el libro de Resoluciones y Decretos, y archívese. — Fdo.: CARLOS A. NINCI, Interventor. — Ernesto Garzón, Secretario.

Córdoba, 2 de mayo de 1944.

CONSIDERANDO:

1º.) Que el H. Consejo Directivo sancionó con fecha 6 de octubre de 1943, la Ordenanza relativa a modificación de los planes de estudios a regir en las distintas Escuelas de esta Facultad, al que fué aprobada por el Señor Interventor de la Universidad por Decreto A-I-35 de fecha 28 de diciembre de 1943, entrando por consiguiente en vigencia el 1º. de marzo del año en curso, conforme lo dispuso el Art. 3º. de la misma;

2º.) Que en cuanto al plan de la Escuela de Arquitectura se refiere, la citada Ordenanza modifica la denominación de la asignatura "Arquitectura I, II, III, IV, V y VI", por la de "Composición Arquitectónica I, II, III, IV, V y VI", a dictarse sucesivamente de 1º. a 6º. año y que en el Art. 2º. de la misma se establece la distribución en cátedras de las referidas asignaturas conforme a lo siguiente:

Composición Arquitectónica I y II	1 cátedra.
Composición Arquitectónica III y IV	1 cátedra.
Composición Arquitectónica V	1 cátedra.
Composición Arquitectónica VI	1 cátedra.

Con lo que se agruparon en cuatro cátedras, las necesarias para el estudio integral de la parte aplicada, de fundamental importancia para la carrera de Arquitecto;

3º.) Que el agrupamiento citado tuvo el propósito de unificar en lo posible la enseñanza de la asignatura mencionada, colocándola a cargo de cuatro profesores;

4º.) Que examinado el plan de estudios se observa que la asignatura "Composición Arquitectónica VI" que se dicta en 6º. año, comprende el "Trabajo Final" que el alumno debe realizar para obtener su título y que, conforme a lo informado por el Señor Profesor actual "debe ser un proyecto de igual carácter de los estudiados en el quinto curso, comple-

tado con todos los planos complementarios y la documentación con que se “acompaña a éstos para explicarlos más claramente”, con lo cual la tarea del Profesor de 6.º año se reduce a la directiva inicial y corrección del proyecto final concentrada en un reducido número de estudiantes que están en condiciones de realizarlo;

4.º) Que sin menoscabo alguno para la enseñanza, pueden refundirse en una las dos últimas cátedras citadas, con la consiguiente economía para la Facultad sin que ello importe modificación alguna al Plan de Estudios;

5.º) Que la enseñanza de “Composición Arquitectónica” está directamente ligada a la de “Modelado”, “Dibujo de Figura”, “Composición Decorativa I y II”, que están a cargo de Directores de Aula, de “Arquitectura Paisajista y Urbanismo” y de “Decoración de Interiores y Amueblamiento”, cuyos trabajos deben ser perfectamente correlacionados, y en general a todas las asignaturas teórico-prácticas que se dictan en común con las otras carreras, por lo que es necesario una constante dirección de los estudios; por ello, el Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

RESUELVE :

Art. 1.º — Modifícase el Art. 2.º de la Ordenanza de fecha 6 de octubre de 1943, en la siguiente forma:

“Art. 2.º) Las asignaturas que a continuación se detallan, comprenden una sola cátedra, a saber: “Composición Arquitectónica I y II”, “Composición Arquitectónica III y IV”, “Composición Arquitectónica V y VI”, “Teoría de la Arquitectura 1.ª y 2.ª parte”.

Art. 2.º — Créase el cargo de “Director de la Escuela de Arquitectura”, que será desempeñado por el Profesor de Composición Arquitectónica V-VI, con la remuneración mensual que fije el Presupuesto de la Facultad.

Art. 3.º — Solicítase del Señor Interventor de la Universidad, la aprobación de la presente resolución.

Art. 4.º — Comuníquese, anótese en el Libro de Resoluciones y Decretos y archívese. — Fdo.: CARLOS A. NINCI, Interventor. — Ernesto Garzón, Secretario.

Córdoba, mayo 3 de 1944. — Habiéndose suprimido la cátedra de “Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal (curso especial)” que figuraba en el plan de estudios de Ing. Mec. Aeronáutico e Ing. Mec. Electricista y siendo necesario prever la forma en que los estudiantes que aún adeudan dicha materia, rendirán los exámenes correspondientes a la misma, de acuerdo a lo informado por el Profesor Ing. Alfredo Tecera Martínez; el Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

RESUELVE :

Art. 1.º — Los alumnos de las carreras mencionadas que aún no hayan aprobado la asignatura “Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal (curso especial)”, deberán rendir, como equivalencia, el curso de “Análisis I” completo, y del curso de “Análisis II” todo el programa menos los siguientes tópicos:

Cap. V. — Integración de las diferenciales binomias. — Casos de integración. — Fórmulas de reducción. — Integración de las potencias de Sen. x y Cos. x , y sus productos. — Fórmulas de reducción. — Integrales Elípticas. — Resolución.

Cap. XII. — Cálculo de variaciones. — Elementos de cálculo de variaciones. — Idea fundamental y objeto. — Notaciones y definiciones. — Variación de la Integral. — Máximos y Mínimos de las Integrales Definidas. — Braquistocroma.

Cap. XIV. — Complemento de Cálculo Vectorial. — Invariantes Diferenciales: Gradiente, Divergencia y Rotaciones de una función Vectorial. — Fórmulas de Ostrogradsky y de Stokes. — Función Vectorial Lineal: Estudio de las diversas fórmulas y sus propiedades.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese en el libro de Resoluciones y Decretos y archívese. — Fdo.: CARLOS A. NINCI, Interventor. — Ernesto Garzón, Secretario.

Córdoba, mayo 5 de 1944. — Vistas las solicitudes de inscripción a la Escuela de Ingeniero Geógrafo formulada por los Sres. Juan Carlos Cervi, Oscar E. A. Endrek, Roberto Ismael Amstutz y César Rafael Núñez, y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades del país requieren con urgencia de los servicios de profesionales especializados en trabajos geodésicos;

Que los recurrentes no son alumnos sino profesionales que con el propósito de optar a un título superior, deben rendir algunas asignaturas de los cursos inferiores del plan de estudios de dicha escuela;

Que de acuerdo a precedentes existentes en esta Facultad, para el caso de profesionales de una especialidad que desean cursar los de otra, es posible acordar la inscripción solicitada con la condición de que antes de rendir las asignaturas de un curso, deben haber aprobado las del ante precedente que adeuden;

Que por otra parte, de acuerdo a las providencias adoptadas, será posible en el corriente año lectivo el dictado de las asignaturas del último curso de la nueva Escuela;

Por ello, el Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

RESUELVE:

Art. 1°. — Conceder a los recurrentes la inscripción solicitada, quienes antes de rendir las materias de 4° año, deberán haber aprobado las que adenden del curso ante precedente;

Art. 2°. — Comuníquese, anótese en el libro de Resoluciones y Decretos y archívese. — Fdo.: CARLOS A. NINCI, Interventor. — Ernesto Garzón, Secretario.

Córdoba, 13 de mayo de 1944. — Vistos los certificados presentados por estudiantes sanjuaninos de esta Facultad y por los cuales acreditan su condición de damnificados por el sismo del 15 de enero ppdo., y atento lo resuelto por el Señor Interventor de la Universidad, según Decreto Serie A - I N° 87, el Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

RESUELVE:

1°.) Exímase del pago de derechos arancelarios a los siguientes alumnos de esta Facultad:

De 1er. Año Ing. Civil: Angel Wáshington Dávila, Edelfino Cobos, Ennio Fontechiari.

De 2º. año, Ing. Civil: Angel Wáshington Dávila, Ennio Fontechiari, Valeriano Ripoll.

De 4º. Año Ing. Civil: Guillermo César Aguiar.

De 5º. Año Ing. Civil: Abraham M. Ratner.

De 1er. Ao Ing. Mec. Electricista: Jack Angel Russo.

De 2º. Año Ing. Mec. Aeronáutico: Angel García.

De 1er. Año Arquitectura: Oscar Laureano José Saenz de Regadera.

De 1er. Año Doct. en Ciencias Naturales. (Min. y Geol.): Carlos Gómez Centurión, Carlos Rollán Estrada, Jorge Alberto Malberti, Elva Rosa Almerich Castro.

De 2º. Año Doct. en Ciencias Naturales (Min. y Geol.): José Gerardo Doria, Agustina Aguirre, Yolanda González, Raquel Néliida Icazatti, Humberto Suizer Rubio.

De 3er. Año Doct. en Ciencias Naturales (Min. y Geol.): Florián Wetten, Benito Segundo Colqui.

De 1er. Año Prof. en Ciencias Naturales: Ida R. Cabral, Ahída Néliida Carril,

De 1er. Año Té. Mec. Electricista (Esc. Prof. Anexa): Jorge Finnemore.

De 2º. Año Técn. Mec. Electricista (Esc. Prof. Anexa): Jorge Finnemore, Hsón Gutember Rey.

2º.) Elévense los certificados al señor Interventor de la Universidad y solicítese del mismo la aprobación de la presente resolución.

3º.) Comuníquese, anótese en el Libro de Decretos y Resoluciones y archívese. — Fdo.: CARLOS A. NINCI, Interventor. — Ernesto Garzón, secretario.

Córdoba, 15 de Mayo de 1944. — Vistas las presentaciones de los estudiantes Gregorio Visotsky y Claudio E. Saloj, alumnos del Doctorado en Ciencias Naturales (Mineralogía y Geología), que solicitan reconocimiento de materias aprobadas en 1er. año de Ing. Civil, y atento a lo informado por Secretaría, el Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

RESUELVE:

1º.) Acuérdesse la equivalencia de "Física I" y "Química Tecnológica", etc. aprobadas por los recurrentes en Ing. Civil, con las asignaturas "Física General" y "Química Inorgánica" del Doctorado en Ciencias Naturales (Esp. Miner. y Geología).

2º.) Comuníquese, anótese en el libro de Decretos y Resoluciones y archívese. — do.: CARLOS A. NINCI, Interventor. — Ernesto Garzón, secretario.

Córdoba, Mayo 15 de 1944. — Vista la solicitud presentada por el Ing. Civil Dn. Víctor Sandrín y resultando del correspondiente informe de Secretaría:

1º.) Que el recurrente revalidó el 12/XI/943, el título de Ingeniero Civil que obtuvo en el Instituto Superior de Ingeniería de Turín el 30/X/935.

2º.) Que con fechas 27 de Octubre de 1933 y de Octubre de 1934, obtuvo en el mismo Instituto, los títulos de Doctor en Ingeniería Industrial Mecánica y en Ingeniería Industrial Electrotécnica, respectivamente.

3°.) Que dichos planes de estudio son equiparables a los de Ingeniería Mecánica Electricista que se cursan en esta Facultad;

4°.) Que de acuerdo a lo que determina el Art. 72 del Estatuto Universitario y su correlativo N° 128 del Reglamento Interno, para que los certificados en virtud de los cuales hayan de otorgarse los diplomas, puedan ser acordados por la Facultad, se requiere que el alumno haya rendido ante ella, por lo menos las pruebas que correspondan al último año del plan de estudios, en Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

RESUELVE :

Art. 1°.) Dése por aprobados al Ing. Civil Dn. Víctor Sandrín y Doctor en Ingeniería Industrial Mecánica y en Ingeniería Industrial Electrotécnica, 1°, 2°, 3°, 4° y 5° años de la Escuela de Ingeniería Mecánica Electricista dependiente de la Facultad.

Art. 2°.) Para optar al mencionado título el Ing. Sandrín, deberá cursar como alumno regular, 6° año de la Escuela correspondiente y rendir y aprobar el trabajo final reglamentario.

Art. 3°.) Comuníquese, anótese en el Libro de Resoluciones y Decretos y archívese. — Fdo.: CARLOS A. NINCI, Interventor. — Ernesto Garzón, Secretario.

Córdoba, 17 de mayo de 1944. — Vista la nota presentada por el profesor Dr. Carlos C. Hosseus solicitando autorización para realizar una excursión de estudios a las Salinas Grandes, Aseochinga y Pampa de Achala con los alumnos del curso a su cargo, el Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

RESUELVE :

1°.) Autorizar la mencionada excursión de estudios.

2°.) Secretaría entregará al señor profesor Dr. Carlos C. Hosseus, para ayudar a costear los gastos de la excursión, la suma de quinientos pesos m/n., que se imputarán a la partida 25 ítem IV del presupuesto vigente de la Facultad, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

3°.) Comuníquese, anótese en el Libro de Decretos y Resoluciones y archívese. — Fdo.: CARLOS A. NINCI, Interventor. — Ernesto Garzón, Secretario.

Córdoba, 23 de mayo de 1944. — Vista la nota del señor Director de la Escuela Superior Técnica del Ejército, de fecha 18 de abril ppdo. por la que solicita la incorporación del Tte. 1° Carlos Alfredo Peluffo y Tte. Enrique Saúl Von Borowsky que han aprobado hasta el 3er. curso de esa Escuela, a la carrera de Ingeniería Mecánica Aeronáutica de esta Facultad, de acuerdo a lo resuelto en igual caso (Castro, Whanish, Alzogaray) por el Consejo Directivo con fecha 7 de abril y 4 de agosto de 1943, y por esta Intervención con fecha 27 de abril ppdo. (Resolución 125), el Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

RESUELVE :

1°.) Acordar la incorporación del Tte. 1° Carlos Alfredo Peluffo y

— 670 —

Tte. Enrique Saul Von Borowsky a la Escuela de Ingeniería Mecánica Aero-náutica (plan 5 años), quienes deberán rendir y aprobar para optar al respectivo diploma, las siguientes asignaturas:

De tercer año: Mecánica de los fluidos.

De Cuarto año: Economía y Legislación Industrial, Materiales Combustibles y Ensayos, Radiocomunicaciones y Aparatos de Control; Aeronáutica General.

De Quinto año: Estabilidad Aplicada a las Máquinas, Construcción de Motores Livianos de Explosión. Aerodinámica. Construcción de aviones. Proyectos, Dirección de Obras y Valuaciones. Tesis.

2°.) Comuníquese, anótese en el Libro de Decretos y Resoluciones y archívese. — Fdo.: CARLOS A. NINCI, Interventor. — Ernesto Garzón, Secretario.

Córdoba, 29 de mayo de 1944. — Habiendo fallecido en el día de la fecha, el arquitecto Dn. Juan Kronfus, con larga y meritoria actuación en la Cátedra y en las demás actividades universitarias a los que consagró con todo empeño su inteligencia y sus mejores energías, el Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

RESUELVE:

Art. 1°.—Adherir al sentimiento de profundo pesar causado por su fallecimiento.

Art. 2°.—Nombrar una comisión presidida por el suscrito e integrada por los señores Profesores Ings. Guillermo J. Fuchs, Juan Jagsich, Angel T. Lo Celso, Arqs. Salvador A. Godoy, Miguel C. Revuelta, Miguel Arambide y Directores de Aula señores Carlos Camilloni y Edelmiro Lescano Ceбалlos, para velar los restos mortales.

Art. 3°.—Invitar a los señores Profesores y estudiantes, a concurrir al sepelio que se realizará en el Cementerio San Gerónimo el día 31 del corriente a las 10 horas.

Art. 4°.—Designar al señor Profesor Ing. y Arquitecto Angel T. Lo Celso para que en el acto de la inhumación haga uso de la palabra en nombre de la Facultad.

Art. 5°.—Disponer se deposite una corona de flores naturales sobre su féretro.

Art. 6°.—Enviar nota de pésame a la familia del extinto, con transcripción del presente decreto.

Art. 7°.— Comuníquese, anótese en el libro de Decretos y Resoluciones y archívese. — Fdo.: CARLOS A. NINCI, Interventor. — Ernesto Garzón, Secretario.

Córdoba, 30 de mayo de 1944. — Vistos: los certificados presentados por estudiantes sanjuaninos de esta Facultad y por los cuales acreditan su condición de damnificados por el sismo del 15 de enero ppdo., y atento a lo resuelto por el señor Interventor de la Universidad según decreto Serie A I N° 87, el Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

RESUELVE:

1°.) Eximir del pago de derechos arancelarios, por un año, a los siguientes alumnos de esta Facultad:

— 671 —

De 2º. Año Ing. Mec. Electricista: Mario Eduardo Perona.

De 3er. Año Doctorado en C. Naturales (M. y G.): María E. Datri.

De 4º. Año Doctorado en C. Naturales (M. y G.): Rogelio F. Echegaray.

2º.) Elévense los certificados al señor Interventor de la Universidad y solicítese del mismo la aprobación de la presente resolución.

º.) Comuníquese, anótese en el Libro de Decretos y Resoluciones y archívese. — Fdo.: CARLOS A. NINCI, Interventor. — Ernesto Garzón, Secretario.

Córdoba, 30 de mayo de 1944. — Vista: la solicitud presentada por el Ing. Maquinista de 3a. (Esc. Naval Militar), Dn. Rodolfo Montes de Oca, en su nombre y en el de sus compañeros Carlos E. Sirolli, Alberto E. Newark y Manuel D. Tarradellas, pidiendo se les den por aprobadas las asignaturas "Máquinas" y "Tecnología Mecánica" (5º. Año Ing. Mec. Aeronáutico), atento a las razones invocadas y a lo informado por el señor Profesor Ing. Carlos A. Revol, el Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

RESUELVE:

1º.) Dar por aprobadas a los recurrentes las asignaturas "Máquinas" y "Tecnología Mecánica", del 5º. año de la carrera de Ingeniería Mecánica Aeronáutica que cursan.

2º.) Comuníquese, anótese en el Libro de Decretos y Resoluciones y archívese. — Fdo.: CARLOS A. NINCI, Interventor. — Ernesto Garzón, Secretario.

Córdoba, 31 de mayo de 1944. — Vista la solicitud de reconocimiento de materia presentada por Dn. Oscar Luis del Valle, estudiante del Doctorado en Ciencias Naturales (Esp. Botánica) y atento a lo informado por Secretaría y al certificado expedido por la Facultad de Ciencias Médicas, el Interventor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

RESUELVE:

1º.) Reconocer aprobada al recurrente la asignatura "Química Biológica" del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Naturales (Esp. Botánica).

2º.) Comuníquese, anótese en el Libro de Decretos y Resoluciones y archívese. — Fdo.: CARLOS A. NINCI, Interventor. — Ernesto Garzón, Secretario.

INTERVENCION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

DECRETOS DICTADOS HASTA EL 31 DE MAYO DE 1944

Córdoba, abril 13 de 1944. — CONSIDERANDO:

1º.) Que en el Presupuesto del año ppdo. correspondiente a esta Facultad, se ha creado una nueva Cátedra de Semiología

2.º) Que oportunamente se llamó a concurso para proveer de Profesor Titular a dicha Cátedra.

3.º) Que al concurso correspondiente se presentaron varios profesores adjuntos de la misma asignatura y de materia afín, habiéndose designado el Tribunal para el estudio de los títulos y documentación presentados por los aspirantes.

4.º) Que ese Tribunal no ha llenado su cometido hasta la fecha, habiendo quedado desintegrado, con motivo de haber dejado de formar parte del personal docente de esta Facultad algunos ex-Profesores que lo integraban.

5.º) Que la Cátedra expresada continúa vacante no habiendo sido provista en el año escolar pasado, ni aún en forma interina.

6.º) Que esta Intervención considera muy plausible la idea de crear una nueva Cátedra para la enseñanza de la Semiología, pero estima igualmente primordial que deben tenerse en cuenta las posibilidades docentes en que esa Cátedra se desenvolvería.

7.º) Que en la actualidad solo se cuenta con un servicio de hombres, para la enseñanza de la semiología el que funciona en un local reducido con un número de camas notoriamente insuficiente para satisfacer las necesidades de la enseñanza, con un solo profesor, situación que se complicaría aún más con la designación de un nuevo profesor para la enseñanza de esa asignatura, el que no contaría con los elementos indispensables para realizar su labor.

8.º) Que antes que la designación de un nuevo profesor, esta Intervención considera que sería deseable poder dotar a la Cátedra de Semiología de un Servicio de Mujeres para que la enseñanza que en la misma se imparta pudiera ser más completa y eficiente; lo que por ahora no es posible en virtud de no disponerse de local en donde instalar el nuevo servicio, pues es conocida la precariedad en cuanto a local de la Facultad, sin que hasta la fecha haya sido posible dar una solución adecuada a este importante problema, que desarrollan sus actividades en locales estrechos e inadecuados.

9.º) Que por las consideraciones que anteceden, esta Intervención cree que no es factible por ahora la provisión de la nueva Cátedra de Semiología porque no se dispone de lo más indispensable para la dotación y provisión de la misma, siendo absoluta la carencia de local, todo lo cual es imprescindible para asegurar su funcionamiento normal y poder obtener de esa manera los beneficios docentes que de la creación de la nueva cátedra sería dable esperar.

10.º) Que el problema de la falta de local se agravará aún más cuando deban desocuparse algunos otros servicios cuyos locales tendrán que ser demolidos para que pueda continuarse con las obras de reconstrucción del Hospital Nacional de Clínicas, de acuerdo a los planos aprobados a tal efecto; en cuya oportunidad esta Facultad se verá abocada al difícil problema de dar ubicación a dichos servicios.

Por las consideraciones que anteceden el Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas

RESUELVE :

Art. 1.º. — Dirigirse al señor Interventor de la Universidad solicitándole la supresión de la nueva Cátedra de Semiología que ha sido creada el año ppdo.

Art. 2.º. — Comunicar esta resolución al señor Interventor de la Uni-

verdad a los fines expresados en el artículo anterior, acompañándoles copia de la misma. — (Fdo.): JOSE C. LASCANO, Interventor. — Carlos E. Pizarro, Secretario.

Córdoba, abril 13 de 1944. — Vista la nota presentada en la fecha por el señor Profesor Adjunto de Clínica Médica Dr. Juan Ducach, por la cual hace renuncia al cargo que desempeña, fundado en razones de índole universitaria y particular; y en atención a la doble razón que invoca, el que suscribe, Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas

RESUELVE :

Art. 1°. — Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Juan Ducach al cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica, y darle las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 2°. — Comunicar esta resolución a sus efectos. — (Fdo.): JOSE C. LASCANO, Interventor. — Carlos E. Pizarro, Secretario.

Córdoba, abril 29 de 1944. — Vista la nota que con fecha 26 del corriente presenta el Dr. Pedro Audap Soubié, insistiendo en su renuncia de Profesor Adjunto de la Cátedra de Clínica Médica, el que suscribe, Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas,

RESUELVE :

Art. 1°. — Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Pedro Audap Soubié al cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica y darle las gracias por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de su cargo.

Art. 2°. — Comunicar esta resolución, etc. — (Fdo.): JOSE C. LASCANO, Interventor. — Carlos E. Pizarro, Secretario.

Córdoba, abril 29 de 1944. — Vista la consulta formulada por Secretaría relativa a la situación de algunos alumnos de la Escuela de Odontología que han iniciado sus estudios por el plan anterior, los cuales a pesar de haber transcurrido tres años de vigencia del plan nuevo, aún adeudan asignaturas del primer año de aquél, quedando por consiguiente en condiciones por demás irregular que no es posible prolongar indefinidamente, y de conformidad con la sugestión de Secretaría y en atención a las razones que en la misma se aducen y teniendo en cuenta que por el artículo segundo de la resolución adoptada por el H. Consejo Directivo en sesión del 12 de diciembre de 1940, se autorizó al Decano para resolver cualquier dificultad que pueda presentarse con motivo de la vigencia del nuevo plan de estudios, el que suscribe, Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas,

RESUELVE :

Art. 1°. — Todo alumno del plan viejo de estudios de la Escuela de Odontología que al finalizar los exámenes de marzo ppdo. no se halle en condiciones de matricularse en tercer año pasa al plan nuevo.

Art. 2°. — Todas las asignaturas aprobadas por aquel plan se reconocen cualquiera sea la ubicación que tenga en el nuevo. — (Fdo.): JOSE C. LASCANO, Interventor. — Carlos E. Pizarro, Secretario.

Córdoba, mayo 2 de 1944. — Vistos los expedientes formados con solicitudes de estudiantes de las distintas escuelas de esta Facultad, pidiendo exención de derechos arancelarios por ser damnificados por el terremoto del 15 de enero del presente año y de conformidad con la disposición contenida en el decreto serie C. I. N° 87 de fecha 23 de marzo del presente año dictado por el señor Interventor de la Universidad, eximiendo de derechos arancelarios a los alumnos que se encuentren en esas condiciones, por el año 1944; el que suscribe, Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas,

RESUELVE :

Art. 1°. — Acordar exención de derechos arancelarios por el año escolar de 1944, a los estudiantes sanjuaninos damnificados por el terremoto del día 15 de enero del corriente año; cuyas solicitudes documentadas con certificados de autoridad competente se encuentran en los cinco legajos formados por las mismas, correspondientes a las distintas escuelas de esta Facultad.

Art. 2°. — Elevar al señor Interventor de la Universidad las solicitudes de referencia, y copia de la presente resolución, a los fines correspondientes. — (Fdo.): JOSE C. LASCANO, Interventor. — Carlos E. Pizarro, Secretario.

Córdoba, Mayo 17 de 1944.

Art. 1°. — Modificar el Art. 8 del Capítulo 4° del Reglamento del Hospital Nacional de Clínicas, en la siguiente forma:

“Habrá dos médicos internos que durarán cuatro años en sus funciones, los que dependerán directamente del Director del expresado Hospital y ejercerán sus funciones de acuerdo a los turnos y disposiciones que éste fijare para su mejor desempeño, de conformidad a los demás artículos del Reglamento vigente.

Tales cargos serán provistos por concurso de títulos y examen de oposición de clínica médica de urgencia, de clínica epidemiológica, de clínica quirúrgica y traumatología y técnica operatoria, entre los graduados con tres años de antigüedad de títulos y con dos de agregación a una clínica quirúrgica, pudiendo ser reelecto por una sola vez y siempre mediante nuevo concurso de títulos y de examen de oposición.

Art. 2°. — Para el examen de oposición se encargará a los profesores de aquellas materias, la confección de un programa que comprenderá temas pertinentes a las mismas por el cual se registrará el examen teórico práctico, de 30 a 40 minutos de duración, sobre dos bolillas sacadas a la suerte. Todos disertarán sobre el mismo tema, tomándose las precauciones necesarias para que no se escuchen.

El tribunal que juzgará los títulos y competencia de los aspirantes a esos cargos, deberá estar constituido por Profesores Titulares de Clínica Médica, de Clínica Quirúrgica, de Clínica Epidemiológica y Traumatología y Técnica Operatoria y el Decano o un Consejero designado por éste, en su

lugar, y decidirá por mayoría cuál tiene mayores méritos, sin clasificación, o si es considerado suficiente en caso de no existir competidor.

Se llamará a concurso para estos cargos con treinta días de anticipación y los mismos se designarán por un período completo.

Art. 3°. — Modificar el artículo 9°, inciso g) en la siguiente forma: "Los médicos internos deberán hacer sus guardias por rotación cada veinticuatro horas, dentro de las cuales no deben abandonar el Hospital y reemplazarán al Director en su ausencia.

Sólo podrán tener un cargo más, siempre que no les implique un horario incompatible con sus guardias, y podrán ejercer su profesión el día libre".

Art. 4°. — Comuníquese, etc. — Fdo.: JOSE C. LASCANO, Interventor. — Carlos E. Pizarro, Secretario.

Córdoba, Mayo 17 de 1944.

Art. 1°. — Créanse como premio estímulo, dos becas para los mejores egresados de la Escuela de Medicina de esta Facultad, con cargos similares a Jefes de Clínicas, que en el presupuesto del año próximo se elevarán a cuatro, los que durarán dos años en sus funciones.

Art. 2°. — Estas becas se otorgarán a los dos egresados con las mejores clasificaciones, que en las promociones de diciembre y abril de cada año escolar, hayan terminado su carrera en el número de años reglamentario del plan de estudios, que tengan un promedio superior a tres puntos, o sea a distinguido, y que no hayan sufrido sanción disciplinaria impuesta por el Decano o autoridad superior a éste de la Facultad o de la Universidad, posteriores a la fecha de esta Ordenanza. Si no hubiere egresados en estas condiciones para una o las dos becas, podrán ser llenadas con egresados en el mismo año que, superando el promedio de tres puntos, hayan hecho la carrera en un año más de duración y en su defecto hasta en otro año más. En caso contrario se declararán desiertas.

Art. 3°. — Los becados podrán agregarse a la cátedra de su opción, ya sea clínica o no clínica, en la que quedarán bajo la dependencia y vigilancia del profesor, sujetos a todas las obligaciones de trabajo que se le impongan y que el interesado debe solicitarle, equivalente como mínimo a la de los Jefes de Clínicas o de trabajos prácticos.

Esta agregación es obligatoria durante el primer año a las cátedras de esta Facultad y en el segundo año es optativa entre ésta o la similar de la Facultad de Buenos Aires, no creando esta circunstancia ninguna nueva obligación a la Facultad de Córdoba, la que tan solo facilitará con sus trámites la aceptación del candidato por parte de aquélla y solicitará informes sobre el debido uso del beneficio.

Art. 4°. — Los profesores deberán informar confidencialmente cada seis meses a la Facultad sobre el desempeño del becado, (estando obligado éste a hacerlo recordar) o en cualquier momento en caso de incumplimiento de sus obligaciones o de falta de dedicación al estudio, poniéndolo en conocimiento del Decano, quien le llamará la atención la primera vez y si reincidiera lo pondrá en conocimiento del Honorable Consejo Directivo, a fin de imponerle una medida disciplinaria mayor o la caducidad de la beca, que será obligatoria con nueva reincidencia.

Art. 5°. — Los becados no podrán tener más de un solo puesto o cargo público el que, además de no tener incompatibilidad legal con la beca, no debe tenerla con el horario de los trabajos que ésta le impone. En caso contrario la beca será cancelada ipso facto por el Decano, dando cuenta al H. Consejo Directivo.

Art. 6°. — Se llamará a inscripción de los aspirantes en el mes de abril durante ocho días y el Decano procederá al nombramiento que empezará el 1°. de mayo, poniéndolo en conocimiento del H. Consejo Directivo.

Art. 7°. — (CONDICIONAL). En caso de conseguir otras dos becas en el presupuesto de la Facultad para el año próximo, se destinarán una para el mejor egresado bioquímico de la Escuela de Farmacia y Bioquímica y la otra para el mejor egresado odontólogo de la Escuela de Odontología. El becado será nombrado y estará sujeto a las condiciones expresadas anteriormente, pero durará un año que podrá ser optativo entre la cátedra de esta Facultad o la de Buenos Aires.

En caso de no conseguirse las dos becas nuevas para el año próximo, destinadas a la Escuela de Medicina, a las dos únicas que quedan se les aplicarán las condiciones del párrafo anterior respecto a duración y opción de Facultad.

Art. 8°. — Comuníquese, etc. — JOSE C. LASCANO, Interventor. — Carlos E. Pizarro, Secretario.

Córdoba, 19 de mayo de 1944. — Vista la nota presentada por el señor adscrito a la cátedra de Anatomía Topográfica doctor Juan Cafferata (h), solicitando se le conceda inscripción para rendir el examen correspondiente para optar al cargo de profesor adjunto, expresando que a pesar de no haber totalizado los cuatro años de adscripción —pues tiene realizados tres— ha desempeñado en cambio el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura de su adscripción, desde el año 1938 hasta la fecha, y ha dictado asimismo en dicha cátedra y con autorización de la Facultad un número de clases superior al que por reglamento le hubiera correspondido dar en el último año de su adscripción.

Teniendo en cuenta las razones aducidas por el doctor Cafferata y encontrándose este pedido encuadrado en la disposición del artículo 205 de la anterior reglamentación, de conformidad con la cual el doctor Cafferata ha realizado su adscripción a la cátedra de Anatomía Topográfica; el que suscribe, Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas,

RESUELVE:

Art. 1°. — Computar como realizado el cuarto año de adscripción a la cátedra de Anatomía Topográfica, al señor adscrito doctor Juan Cafferata (h), en mérito a que lleva seis años de jefe de trabajos prácticos y haber dictado en la misma un número de clases superior al que reglamentariamente le correspondía dar en el último año de adscripción.

Art. 2°. — Conceder inscripción al señor adscrito doctor Juan Cafferata (h) para la presente época reglamentaria, a los fines de rendir las pruebas correspondientes para optar al cargo de profesor adjunto de la cátedra de Anatomía Topográfica.

Art. 3°. — Comunicar al doctor Cafferata (h) esta resolución a sus efectos. — Fdo.: JOSE C. LASCANO, Interventor. — Carlos E. Pizarro, Secretario.

Córdoba, 29 de mayo de 1944. — A los fines de la adjudicación de la beca de perfeccionamiento en Tisiología, creada por la Universidad en el Instituto de Tisiología dependiente de esta Facultad, consistente en la su-

ma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal, durante nueve meses; el que suscribe, Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1°. — Llamar a concurso de aspirantes por el término de un mes, a contar desde la fecha, a cuyo objeto esta Facultad se dirigirá a las Facultades de Medicina de nuestro país y de los países vecinos.

Art. 2°. — El concurso se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) El aspirante no podrá tener más de treinta años, y deberá ser presentado por un profesor universitario, jefe de instituto o de servicio clínico afin con la Tisiología, manifestando la opinión que le merece el candidato como concepto moral e intelectual.
- b) El aspirante acompañará su presentación con los certificados que acrediten cargos desempeñados y trabajos publicados;
- c) El candidato se comprometerá a seguir la enseñanza correspondiente durante los nueve meses de duración de la beca, y, al hacer su presentación expresará su preferencia por el perfeccionamiento clínico o de laboratorio o de ambas cosas a la vez;
- d) La inscripción de candidatos deberá efectuarse dentro del término establecido en el artículo 1°, en el Instituto de Tisiología, en su sede del Hospital Tránsito Cáceres de Allende.

Art. 3°. — La beca será adjudicada por un jurado presidido por el Director del Instituto de Tisiología, e integrado por el SubDirector y por el Jefe de Investigaciones del mismo Instituto.

Art. 4°. — Comunicar esta resolución a sus efectos. — Fdo.: JOSE C. LASCANO, Interventor. — Carlos E. Pizarro, Secretario.